

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700  
 Imp. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Lunes 28 de Diciembre de 1953

Núm. 290.

No se publica los domingos ni días festivos.  
 Ejemplar corriente: 75 céntimos.  
 Idem atrasado: 1,50 pesetas.  
 Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstitos

### Administración provincial

### Gobierno Civil de la provincia de León

#### CIRCULARES

En el expediente incoado por el Ayuntamiento de Santa Cristina de Valmadrigal para la jubilación del Médico de A. P. D., D. Fermín Urdiales Tomé, la Dirección General de Administración Local ha verificado el oportuno prorrateo, con arreglo al cual los Ayuntamientos en los que el causante ha prestado sus servicios deberán contribuir con las siguientes cuotas mensuales:

Bercianos del Camino	9,43 ptas.
Castrotierra	6,91 »
Villamoratiel de las Matas	119,65 »
Santa Cristina de de Valmadrigal	230,66 »

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

León, 18 de Diciembre de 1953.

El Gobernador Civil,  
**J. V. Barquero**

4541

El Excmo. Sr. General Gobernador Militar de esta Plaza y Provincia se dirige a mi Autoridad en solicitud de que se interese de los Sres. Alcaldes-Presidentes de todos los Ayuntamientos de la Provincia y especialmente los de más de 5.000 habitantes, remitan antes de finalizar el presente mes, a aquel Gobierno Militar, relación de los militares en situación de retirados o de Complemento, así como de los Jefes de las Líneas o Puestos de la Guardia Civil, que residan en sus respectivos Municipios, para dar cumplimiento a cuanto dispone el párrafo 6.º del artículo 72 del vigente Reglamento de Reclutamiento al formarse el alistamiento de cada Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento por parte de los Sres. Alcaldes Presi-

dentes de los Ayuntamientos de esta Provincia.

León, veintiséis de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

El Gobernador civil interino,  
**Ramón Cañas**

4641

### Excma. Diputación Provincial de León

#### ORDENANZA

para la exacción de la «Tasa por prestación del servicio de BOLETIN OFICIAL e Imprenta Provincial

#### Fundamento legal

Art. 1.º La Diputación Provincial de León, haciendo uso de la facultad que la concede el artículo 601 de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950, establece la presente Ordenanza para la regulación del servicio de publicación del BOLETIN OFICIAL e Imprenta.

#### Objeto

Art. 2.º Será objeto de esta Ordenanza:

a) Los derechos de inserción de documentos y anuncios, que no estén exceptuados de pago por su índole o por disposiciones especiales.

b) Las suscripciones voluntarias y las que los Ayuntamientos de la Provincia están obligados a sufragar.

c) Ejemplares sueltos que se expendan a particulares o entidades que no tengan privilegio de gratuidad.

d) Las publicaciones de boletines extraordinarios y suplementos no imputables a publicaciones de disposiciones de carácter nacional; y

e) La realización de trabajos de imprenta.

#### Tarifas

Art. 3.º Los derechos por suscripciones y anuncios en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, serán los siguientes:

SUSCRIPCIONES	CAPITAL			Fuera de la Capital		
	Trim.	Sem.	Año	Trim.	Sem.	Año
Ayuntamientos . . . . .	—	—	150	—	—	165
Por cada ejemplar más . . . . .	—	—	60	—	—	60
Juntas Vecinales, Juzgados y Organismos y Dependencias oficiales. . . . .	—	40	75	—	50	90
Particulares . . . . .	35	60	100	40	70	115

#### EDICTOS Y ANUNCIOS

De Juzgados Municipales y Comarcales, la línea. . . . .	1,50 pesetas
Todos los demás . . . . . »	2,50 »

#### EJEMPLARES SUELTOS

Corriente y hasta de un mes . . . . .	1,50 pesetas.
Atrasados en más de un mes . . . . . »	3,00 »

Art. 4.º En virtud de la autorización ministerial del 12 de Septiembre de 1950 y en tanto existan préstamos o empréstitos pendientes de amortización, la presente tarifa sufrirá un aumento del diez por ciento.

#### Exenciones

Art. 5.º Están exceptuadas del pago de derechos de inserción las

disposiciones de interés general, emanadas del Gobierno, Autoridades o Centros Oficiales.

Igualmente están exceptuados del pago de los derechos de suscripción las Autoridades, Organismo o Entidades a las que por disposiciones vigentes se reconozca tal derecho y las que se autoricen por intercambio

de otras publicaciones o por conce-  
sión graciosa de la Corporación.

#### *Personas obligadas al pago*

Art. 6.º Están obligados al pago de la presente Tasa, todas aquellas personas naturales o jurídicas que soliciten la prestación del servicio que regula esta Ordenanza.

#### *Normas generales*

Art. 7.º Las suscripciones obligatorias por parte de los Ayuntamientos serán por años y su importe será satisfecho dentro del primer semestre. De no hacerlo en dicho período incurrirán en el recargo del veinte por ciento.

Art. 8.º Las suscripciones voluntarias podrán admitirse por años, semestres o trimestres naturales a solicitud de los interesados.

Art. 9.º Los derechos de inserción se dividen en dos clases:

De pago inmediato y de pago diferido.

Art. 10. Serán de pago inmediato todos los anuncios que se publiquen en el BOLETIN, con excepción de aquellos que se regulan en el artículo siguiente. El Negociado de Rentas y Exacciones queda facultado para exigir el pago previo cuando lo estime oportuno.

Quien interese la publicación gratuita deberá citar la disposición que le concede este derecho.

Art. 11. Serán de pago diferido los anuncios, edictos o publicaciones interesadas por Autoridades, cuyo pago debe efectuarse por personas para quien tengan un interés especial, que no puede determinarse en el momento de la inserción, como ocurre con las subastas cuyo anuncio sea a cargo del adjudicatario o de las Dependencias interesadas si resultaren desiertos los actos y en los trámites judiciales de oficio o a instancia de parte pobre, hasta que se determine si hay o no condena en costas.

Art. 12. Los edictos, anuncios y demás documentos que hayan de ser publicados en el BOLETIN OFICIAL, serán remitidos al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, a cuya Autoridad corresponde autorizar la inserción.

Art. 13. Las suscripciones se solicitarán del Negociado de Rentas y Exacciones (Intervención Provincial). Con excepción de los Ayuntamientos, las suscripciones se satisfarán por adelantado, no admitiéndose por tiempo inferior a un trimestre; el vencimiento será recordado por el Negociado, debiendo ser satisfecho el importe de la renovación dentro de los quince días siguientes a la nota de aviso que se envíe dándose de baja en caso contrario.

Art. 14. De los números en que se publiquen disposiciones oficiales de inserción gratuita se enviarán hasta dos ejemplares gratuitos a la Autoridad o Dependencia oficial que

haya instado la publicación, si así se dispusiere en el decreto marginal de inserción firmado por el Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de la Provincia.

Art. 15. De los números en que se publiquen anuncios de pago, se enviará un ejemplar a los interesados como justificante, siendo de pago el resto de los ejemplares que pudieren desear.

#### *Trabajos de imprenta*

Art. 16. Los trabajos de imprenta para Entidades y particulares se organizarán según las normas que a propuesta de la Intervención y de la Regencia, apruebe la Presidencia, previo informe del Sr. Diputado Inspector.

Las citadas normas habrán de permitir disponer del diez por ciento del importe de tales trabajos para constituir un fondo de remuneración suplementaria que se distribuirá entre el personal de la Imprenta Provincial que haya intervenido en dichos trabajos.

#### *Recaudación*

Art. 17. La recaudación del BOLETIN OFICIAL, así como los trabajos de imprenta, se realizará por la Depositaria provincial, expidiéndose los oportunos documentos. Quincenalmente se efectuará, por el Negociado de Rentas y Exacciones, una relación en la que constará la valoración de la recaudación realizada en dicho período por los distintos conceptos que regula esta Ordenanza.

Art. 18. A los efectos del cobro de las inserciones de pago, se consignará en el BOLETIN OFICIAL y al pie de la misma, su importe cuya tasación la realizará el Regente de la Imprenta.

Art. 19. La venta de ejemplares sueltos se llevará a cabo por la Imprenta, cobrando su importe mediante entrega de ticket o recibo numerado en talonario debidamente controlado por el Negociado. La liquidación de los mismos se efectuará directamente por la Regencia semestralmente salvo que el volumen de la recaudación aconsejase la liquidación en períodos menores.

Art. 20. Trimestralmente por el Negociado de Rentas y Exacciones, se formulará relación de todos los débitos que por los conceptos que se regulan, aparezcan a favor de la Corporación para que ésta a su vez, y si lo estima oportuno, decrete el procedimiento de apremio.

Art. 21. A todo original acompañará un sello móvil de una peseta por cada inserción. Los que estén a falta de dicho reintegro, éste será reseñado en el documento expedido para su percepción, aparte del importe de la inserción y cobrando en metálico, corriendo a cargo del Negociado correspondiente adherir los mismos a los anuncios.

Art. 22. El Regente de la Imprenta llevará los libros que juzgue necesarios el Negociado previa conformidad de la Intervención de Fondos provinciales.

#### *Vigencia*

Art. 23. Esta Ordenanza, una vez aprobada por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, continuará vigente en cuanto no se acuerde su suspensión o modificación conforme a las disposiciones legales.

León, 27 de Noviembre de 1953.—  
El Presidente, Ramón Cañas. 4612

*Orden del día para la sesión ordinaria que celebrará esta Corporación el día 29 del corriente, a las diez y media de la mañana en primera convocatoria y a las cuarenta y ocho horas después en segunda.*

- 1 Acta sesión anterior.
- 2 Balance operaciones contabilidad Noviembre.
- 3 Proyecto presupuesto extraordinario «Ampliación reformado Residencia Infantil».
- 4 Expediente suplementos de crédito presupuesto extraordinario de Fomento.
- 5 Id. reclamación D. Honorino Martínez contra liquidación arbitrio «Saltos de Agua».
- 6 Solicitud varios pueblos Ayuntamiento Riello rebaja Tasa Rodaje.
- 7 Id. ayuda económica perfeccionar estudios de Canto en Roma D.ª María de los Angeles Nistal.
- 8 Id. Alcalde Valdevimbre anticipo reintegrable 40.000 pesetas construcción lavaderos y fuentes.
- 9 Antecedentes presupuesto gastos conservación caminos vecinales.
- 10 Ley 3 Diciembre modificación Bases Régimen Local.
- 11 Expediente suplementos de crédito presupuesto especial Contribuciones 1953.
- 12 Movimiento acogidos Establecimientos benéficos Noviembre.
- 13 Memoria Jefe Laboratorio Análisis Clínicos Residencia León.
- 14 Gratificación casa Maestros Residencias León y Astorga, señores Perier y Prior.
- 15 Expediente prórroga servicio varios funcionarios.
- 16 Id. jubilación Delineante Sección Arquitectura.
- 17 Bases concurso provisión plaza Conductor.
- 18 Resolución Dirección General Administración Local concurso Secretarios 1.ª categoría.
- 19 Orden Ministerio Gobernación concesión pagas extraordinarias clases pasivas. Administración Local y otros conceptos.
- 20 Concesión libros Oftalmología al Colegio Oficial de Médicos.

- 21 Acta recepción definitiva camino provincial Villanueva al camino vecinal de Riego de la Vega a Veguellina.
- 22 Liquidación obras reparación extraordinaria camino vecinal Boñar a Sotillos.
- 23 Id. id. en el camino vecinal de Gordoncillo a la carretera de Villanueva del Campo a Palanquinos.
- 24 Expedientes autorización obras cruce caminos vecinales cuatro solicitantes.
- 25 Escrito fábrica Oxígeno y Acetileno de León, S. A.
- 26 Propuesta de la Presidencia sobre presupuesto para el año próximo.
- 27 Decretos de la Presidencia desde la última sesión.
- 28 Señalamiento de sesión.
- 29 Ruegos y preguntas.
- León, 26 de Noviembre de 1953.—  
El Secretario interino, Francisco Roa Rico.

## Administración municipal

### Ayuntamiento de Ponferrada

En cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento Pleno, se convoca concurso-oposición, para cubrir una plaza de Ordenanza-ciclista y dos de Guardias municipales, de este Ilustre Ayuntamiento, dotadas con el haber anual de seis mil quinientas pesetas, dos pagas extraordinarias y emolumentos reconocidos en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, con arreglo a las siguientes

#### B A S E S

Primera. Para tomar parte en el expresado concurso-oposición, será condición indispensable reunir las condiciones de capacidad determinadas por el artículo 19 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, y no hallarse incurso en ninguno de los casos enumerados en el artículo 36 de dicho Reglamento, y tener edad comprendida entre los veintiuno y cuarenta y cinco años de edad.

Segunda. Las solicitudes serán dirigidas al Sr. Alcalde de este Ilustre Ayuntamiento, debiendo ser presentadas en la Secretaría del mismo, durante las horas de oficina, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañando a la instancia los siguientes documentos:

1. Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente, debidamente legalizada si éste radicase fuera de la demarcación de la Audiencia Territorial de Valladolid.

2. Justificante de no hallarse incurso en las incapacidades del artículo 36 del Reglamento.

3. Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía del Ayuntamiento de la residencia del solicitante.

4. Certificación negativa de antecedentes penales, expedida por el Registro Central.

5. Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo.

Toda la documentación se reintegrará conforme a la vigente Ley del Timbre.

Tercera. El Tribunal que ha de juzgar el concurso oposición estará constituido del siguiente modo: Presidente, el de la Corporación o miembro en quien delegue; Vocales, un representante de la Dirección General de Administración Local, otro del Profesorado, el Secretario de la Corporación y un funcionario administrativo, que actuará de Secretario.

En el de Guardias municipales formará parte, como Vocal, el Jefe de la Policía municipal, y actuará de Secretario el del Ayuntamiento, o funcionario en quien delegue.

Cuarta. Los aspirantes deberán someterse a examen de aptitud, consistente en dos ejercicios, ambos eliminatorios: el primero, de lectura y escritura al dictado, y resolver por escrito operaciones aritméticas; y otro oral, demostrativo de poseer la capacidad profesional adecuada al cargo, mediante contestación a las preguntas que sobre idea general de la organización del Municipio y obligaciones propias del empleo, le formará el Tribunal.

Quinta. Cada miembro del Tribunal podrá conceder de uno a diez puntos en cada ejercicio, siendo necesario, para alcanzar la aprobación, obtener una puntuación media total de diez puntos, mediante suma de la alcanzada en cada ejercicio.

Sexta. Los exámenes tendrán lugar en la fecha que oportunamente se indique, después de transcurridos dos meses desde la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Séptima. Finalizados los ejercicios, el Tribunal hará la oportuna propuesta a la Corporación municipal, ajustándose al número de plazas a proveer.

Octava. Las dudas que pudieran suscitarse una vez que el Tribunal se haya hecho cargo de la documentación, serán resueltas por éste, sin ulterior recurso.

Novena. Para los trámites complementarios, se faculta ampliamente a la Alcaldía.

Décima. Los opositores que resulten nombrados, deberán tomar posesión del cargo en el plazo de treinta

días hábiles, a contar de la comunicación del nombramiento.

Undécima. En todo lo no previsto en estas bases, regirá el Reglamento de Funcionarios de Administración Local y disposiciones complementarias.

Ponferrada, 12 Diciembre de 1953.—  
El Alcalde, Francisco Láinez Ros.  
4628 Núm. 1345.—196,35 ptas.

**Concurso-subasta.** — Acordada por este Ilustre Ayuntamiento la ejecución de las obras de instalación de un colector general de alcantarillado en la zona de Flores del Sil (carretera de Orense), con la aportación de los materiales necesarios, se convoca concurso-subasta para la contratación de las referidas obras.

El precio tipo para este concurso-subasta, será el de trescientas ochenta y nueve mil quinientas ochenta y tres pesetas y sesenta y dos céntimos.

La fianza provisional es de 11.687 pesetas 50 céntimos, y la definitiva de 23.375 pesetas, pudiendo hacer la consignación en metálico o en cualquiera de los valores o signos que determina el art. 75 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

La documentación precisa para para tomar parte en la licitación, se presentará en las oficinas de la Secretaría municipal, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, desde las diez a las catorce horas, y estará constituida:

I. Por un sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, en cuyo anverso se consignará: «Referencias para optar al concurso-subasta de las obras de instalación de colector de alcantarillado en la zona de Flores del Sil, convocado por el Ayuntamiento de Ponferrada». En dicho sobre se incluirá una Memoria, firmada por el proponente, expresiva de sus referencias técnicas y económicas, detalle de las obras realizadas con anterioridad, elementos de trabajo de que disponga, y declaración jurada de poseer todos los materiales necesarios para la obra, con los pertinentes documentos acreditativos.

II. Por otro sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, en cuyo anverso se hará constar: «Oferta económica para optar al concurso-subasta de las obras de instalación de colector de alcantarillado en la zona de Flores del Sil, convocado por el Ayuntamiento de Ponferrada».

III. Por otro sobre abierto, referido a este concurso-subasta, que contendrá: Justificante de haber constituido la fianza provisional; declara-

ción jurada de no hallarse comprendido en los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento; escritura de mandato o poder cuando el firmante de la proposición actúe en representación de otro, o cuando concorra uno de los miembros representando a la Sociedad.

Todos los documentos se reintegrarán conforme a la vigente Ley del Timbre, y la proposición, además del correspondiente del Estado, con uno municipal de diez pesetas.

Los poderes y documentos acreditativos de personalidad serán bastanteados por el Secretario de la Corporación.

De acuerdo con lo establecido en las normas 2.ª, 3.ª y 4.ª del art. 39 del Reglamento de Contratación, la apertura de pliegos constará de los dos siguientes períodos:

1. El primero se desarrollará según las reglas señaladas para el concurso en el art. 40 del Reglamento, y se ceñirá al examen de los pliegos de «referencias».

La apertura tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil al de terminación del plazo de admisión de pliegos, en acto público, ante la Mesa constituida por el señor Alcalde, o Teniente en quien delegue, y el Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

El resultado se anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con indicación de la fecha de apertura de los segundos pliegos.

2. El segundo período de licitación se ajustará a las reglas de la subasta.

El plazo de ejecución de las obras será el de seis meses, y el pago se realizará mediante certificaciones de obra ejecutada, expedidas por el Director técnico de las mismas.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, juntamente con los demás antecedentes, estarán de manifiesto al público en la Secretaría municipal, en los días y horas señalados para la admisión de proposiciones.

Ponferrada, a 18 de Diciembre de 1953.—El Alcalde, Francisco Láinez Ros.

#### Modelo de proposición

Don . . . . ., que vive en . . . . ., enterado de las condiciones del concurso-subasta, anunciado por el Ayuntamiento de Ponferrada para la instalación de colector general de alcantarillado en la zona de Flores del Sil (carretera de Orense), inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de fecha . . . . ., conforme en un todo con las mismas, se compromete a la realización de tales obras, con estricta sujeción a ellas y a los documentos y antecedentes a que se refieren, por la cantidad de . . . . . (aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la ba-

ja de . . . . por ciento—en letra—en los precios tipos).

Lugar, fecha y firma del proponente.

4566 Núm. 1358.—237,60 ptas.

## Administración de Justicia

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Hallándose vacante en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos a fin de que los que deseen tomar parte en él presenten ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente la solicitud y documentos que previene el artículo 47 del Decreto de 25 de Febrero de 1949. en el término de un mes, a partir de la publicación de este anuncio:

Juez de Paz propietario de Puente de Domingo Flórez.

Juez de Paz sustituto de Puente de Domingo Flórez.

Fiscal de Paz propietario de Puente de Domingo Flórez.

Fiscal de Paz sustituto de Puente de Domingo Flórez.

Valladolid, 17 de Diciembre de 1953.—El Secretario de Gobierno (ilegible).—V.º B.º: El Presidente (ilegible). 4546

#### Juzgado Comarcal de Riaño

Don Luis Sarmiento Núñez, Secretario del Juzgado Comarcal de Riaño y su Comarca.

Doy fe: Que en proceso de cognición seguido en este Juzgado con el núm. 13 de 1953, a instancia de don Ricardo Díaz Martino, mayor de edad y vecino de Soto de Sajambre, representado por el Letrado D. Felipe Fernández López, contra D. Saturnino Puente Alonso, mayor de edad, soltero, industrial y vecino que fué de Soto de Sajambre, hoy en ignorado paradero, y que se halla declarado rebelde, se dictó la siguiente

Providencia: Juez Sr. Morán Morán.—En Riaño, a doce de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Dada cuenta, y conforme se solicita en el escrito instando la ejecución, requiérase al demandado D. Saturnino Puente Alonso, para que dentro del término de diez días presente relación de la mitad de los beneficios líquidos durante el tiempo que permaneció en sociedad con el actor D. Ricardo Díaz Martino, de las cantidades percibidas por el demandado, referentes a los servicios prestados por la sociedad, y cuya participación no ha entregado al demandante, lo que hará conforme a lo prevenido en el artículo 932 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, insertándose el correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia para el requerimiento del de-

mandado dada la rebeldía de éste.—Lo acordó y firma S. S. de que doy fe.—Demetrio Morán.—L. Sarmiento.—Rubricados.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia a fin de que sirva de notificación y emplazamiento en forma al demandado rebelde antes referido, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Juez, en Riaño, a doce de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Luis Sarmiento.—V.º B.º: El Juez Comarcal, Demetrio Morán.

4540 Núm. 1358.—57,20 ptas.

#### Cédula de citación

El Sr. Juez Municipal del número uno de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 241 de 1952, por el hecho de lesiones, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día veintiuno del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro, a las diecisiete horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal, sita en la Plaza de San Isidoro, mandando citar al señor Fiscal Municipal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercebimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo, se les impondrá la multa de una a veinticinco pesetas, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este Municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma a Consuelo Alvarez López, de 42 años de edad, soltera, labores, hija de Antonio y Antonia, natural de La Felguera (Oviedo), cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a diez y siete de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Mariano Velasco. 4544

#### Anulando requisitoria

Por la presente se deja sin efecto la publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 195 de 1 de Septiembre de 1953, requisitoria número 2861, por haber sido habido el procesado Juan Ferreira Fiel. Dispúese sumario 59, año actual evasión.

La Vecilla, 22 de Diciembre de 1953.—El Secretario Judicial (ilegible). 4598